



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00729 -2014-A/MPMN

Moquegua, 03 JUL. 2014



VISTOS:

El Expediente N°033960 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Santiago Victor Churata Chipana y Maria Mercedes Montes de Oca Mamani; Resolución de Alcaldía N°00353-2014-A/MPMN, Informe N°083-2014-ORC-MPMN y con la Opinión favorable de esta Oficina;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N°29227 que regula el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se otorgó a las Municipalidades Provinciales, Distritales y Notarías la competencia para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio, estando acreditada esta Municipalidad ante el Ministerio de Justicia con el Registro N°128 según Resolución Directoral N° 042-2011-JUS/DNJ del 02 de Febrero de 2011.

Que, según se aprecia en la Resolución de Alcaldía N°00353-2014-A/MPMN en el artículo primero que declara la Disolución del vínculo matrimonial existente entre Don Santiago Victor Chirata Chipana y Doña Maria Mercedes Montes de Oca Mamani, el apellido paterno del cónyuge figura como Chirata, siendo lo correcto Churata.

En aplicación de lo dispuesto por la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General artículo 201 que dice: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°29227 que regula el Procedimiento No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFIQUESE el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°00353-2014-A/MPMN debiendo considerarse el siguiente texto: "Declarar la Disolución del Vínculo Matrimonial existente entre Don Santiago Victor Churata Chipana y Doña Maria Mercedes Montes de Oca Mamani.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 00353-2014-A/MPMN, de fecha 23 de Abril del 2014.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgfr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

